




PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes

Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración

ANEXO N° 02

OECE–OAD-UABA	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL	Versión	
		Fecha de aprobación	

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL OECE– LIMA

1. AREA USUARIA:

Unidad de Abastecimiento del OECE.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de mantenimiento preventivo de los vehículos oficiales del OECE– lima.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio tiene por finalidad pública proporcionar a los colaboradores del OECE un medio de transporte adecuado para el transporte de funcionarios y movimiento de documentos para sus distintos trámites programados, buscando mantener los vehículos en óptimas condiciones para así poder cumplir con las comisiones encomendadas.



Firmado digitalmente por DIAZ BRINGAS Victor FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.07.2025 15:53:17 -05:00

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:



Firmado digitalmente por FIGUEROA CODARLUPO Hugo Eduardo FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.07.2025 12:00:59 -05:00

4.1. OBJETIVO GENERAL:

Contar con una persona natural o jurídica que brinde el servicio de mantenimiento preventivo de los vehículos del OECE, ubicada en la ciudad de Lima, en el requerimiento oportuno, para poder proporcionar a los colaboradores del OECE un transporte adecuado y seguro.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Garantizar y mantener en óptimas condiciones los vehículos oficiales del OECE, para las comisiones y notificaciones de las demás áreas usuarias.

5. ACTIVIDAD DEL POI:

C0120: ATENCIÓN DE INCIDENCIAS DE SERVICIOS GENERALES QUE NO REQUIERAN CONTRATACIÓN DE ALGÚN BIEN O SERVICIO MÁXIMO EN 3 DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN.

**6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
01	01	Servicio	Servicio de mantenimiento preventivo de los vehículos oficiales del OECE.

De acuerdo a lo señalado en el objeto de contratación y actividades descritas, el contratista no se constituye como **SUJETO OBLIGADO** para presentar la Declaración Jurada de Interés, de acuerdo a lo señalado en los literales del artículo 3 de la Ley N° 31227.

No corresponde a un servicio de consultoría.

6.1. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:

A continuación, se detalla los kilometrajes de los vehículos:

VEHÍCULOS DE LA FLOTA VEHICULAR DEL OECE					
ÍTEM	PLACA	MARCA	MODELO	KILOMETRAJE DEL ÚLTIMO MANTENIMIENTO (KM)	KILOMETRAJE ACTUAL (KM)
1	EGI-486	Nissan	Altima	85436	85610
2	EGI-487	Nissan	Tiida	121598	125063
3	EGI-443	Nissan	Tiida	125867	129054
4	EGI-853	Nissan	Pathfinder	38399	43463

6.1.1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 5,000 KM Y 10,000 KM PARA LOS AUTOMÓVILES Y LA CAMIONETA**CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE 5,000 KM:**

- Cambio de aceite de motor y filtro
- Cambio de arandela de patón de cárter
- Limpieza de obturador
- Limpieza y regulación de frenos
- Revisión de niveles, caja y corona (si corresponde)
- Revisión de niveles de líquido refrigerante
- Regulación de pedales de freno y embrague
- Regulación de freno de mano
- Revisión de batería



- Inspección de fugas de líquido de tuberías y conexiones de frenos, embrague, caja de dirección, depósito de bomba hidráulica, cárter y sistema de enfriamiento de motor
- Revisión de luces
- Revisión de disparador de agua y recarga de líquido limpiaparabrisas
- Revisión de encendido de motor
- Revisión del estado de plumillas
- Revisión de presión y estado actual de los neumáticos
- Revisión del sistema de gas (si corresponde)

Sistema de frenos

- Inspección de líquido de tuberías y conexiones de frenos

Lavado del vehículo

- Pulverizado de motor y lavado de carrocería
- Lavado Premium

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE 10,000 KM:

- Cambio de aceite de motor y filtro
- Cambio de arandela de patón de cárter
- Cambio de filtro de aire
- Limpieza de obturador
- Limpieza y regulación de frenos
- Revisión de niveles, caja y corona (si corresponde)
- Regulación de pedales de freno y embrague
- Regulación de freno de mano
- Revisión de batería
- Revisión de líquido refrigerante de motor
- Inspección de fugas de líquido de tuberías y conexiones de frenos, embrague, caja de dirección, depósito de bomba hidráulica, cárter y sistema de enfriamiento de motor
- Revisión de luces
- Revisión de disparador de agua y recarga de líquido limpiaparabrisas
- Revisión de encendido de motor
- Revisión del estado de plumillas
- Revisión de presión y estado actual de los neumáticos
- Alineación y balanceo de neumáticos
- Revisión del sistema de gas (si corresponde)

Sistema de frenos

- Inspección de líquido, tuberías y conexiones de frenos
- Revisión de pastillas y zapatas posteriores.
- Mantenimiento, regulación y limpieza de cálipers y bombines del sistema de frenos.

Lavado del vehículo

- Pulverizado de motor y lavado de carrocería



- Lavado Premium

CANTIDADES ESTIMADA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AUTOMÓVILES Y CAMIONETA:

DESCRIPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS					CANTIDAD DE MANTENIMIENTO			
					2025		2026	
PLACA	KILOMETRAJE ACTUAL	MARCA	MODELO	AÑO	Mantenimiento de 5,000 km	Mantenimiento de 10,000 km	Mantenimiento de 5,000 km	Mantenimiento de 10,000 km
EGI-486	80445	Nissan	Altima	2012		1	1	
EGI-487	115638	Nissan	Tiida	2012		1	1	
EGI-443	119542	Nissan	Tiida	2012	1			1
EGI-853	36694	Nissan	Pathfinder	2012	1			1

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- En el caso de los automóviles y camioneta cuyo recorrido sea menor a los 5,000 Km, Servicios Generales podrá considerar el mantenimiento preventivo al vehículo a fin de mantener en óptimas condiciones el funcionamiento de estas unidades vehiculares.
- Los servicios de mantenimiento preventivo se realizarán de acuerdo a la necesidad de cada vehículo, para el cual se enviará un correo al contratista para el internamiento del vehículo al taller, en caso el vehículo se encuentre inoperativo y/o en condiciones que no permita su traslado, el contratista deberá realizar el traslado del vehículo desde el OECE hacia su taller a fin de realizar los mantenimientos necesarios.
- Ante una avería de uno de los vehículos, Servicios Generales solicitará al contratista, mediante correo electrónico, el internamiento del vehículo para su diagnóstico, asimismo después de evaluar las fallas del vehículo el contratista deberá enviar cotización a Servicios Generales, para que tramite el mantenimiento correctivo. El plazo máximo de la revisión del vehículo es de dos (2) días calendario, contados a partir del día siguiente del internamiento.
- En el caso que durante el servicio de mantenimiento preventivo se diagnosticará la necesidad de efectuar el mantenimiento correctivo, el contratista deberá comunicar mediante correo electrónico a Servicios Generales, el cual dará la confirmación para efectuar el servicio.
- El contratista debe contar en su local con todas las medidas de seguridad, tanto en caso de incendio, choques o robo de partes del vehículo.
- El contratista asume la responsabilidad ante cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar, como consecuencia de los servicios realizados.
- El contratista deberá realizar obligatoriamente el inventario del vehículo al momento de ingresar a su taller, el mismo que deberá ser firmado por el conductor que hace la entrega del mismo.



- Al finalizar el servicio de mantenimiento, el contratista deberá suscribir el Acta de Conformidad, indicando las observaciones y recomendaciones del caso, la misma que debe estar firmada también por el conductor y el responsable de verificar el mantenimiento correspondiente.

IMPORTANTE

En las solicitudes de cotizaciones remitidas a los proveedores, indicar los precios unitarios por cada servicio preventivo en el formato de oferta económica.

GARANTÍA DEL SERVICIO

Será una garantía de (12) meses para cada servicio realizado, contado a partir del acta de conformidad de cada servicio de mantenimiento preventivo.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO:

7.1. Experiencia del postor:

- La experiencia del postor será acreditada con un monto de facturación de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles) en la prestación de servicios similares al objeto de contratación, entendiéndose como tal a la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o reparación de vehículos (automóvil, camioneta y motos).
- Será mediante (i) Contratos u Órdenes de Servicios con su respectiva conformidad o (ii) constancia de prestación o (iii) comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acrediten la cancelación.
- El taller principal y/o sucursal debe estar ubicado en una distancia máxima de diez (10) km. de la Sede El Regidor, ubicado en Av. Punta del Este s/n
- Edificio "El Regidor" 108 piso 1 Residencial San Felipe – Jesús María, el cual se va a acreditar mediante licencia de funcionamiento

7.2. Experiencia del personal clave:

MECANICO AUTOMOTRIZ

- Mínimo Técnico en Mecánico automotriz
- Experiencia mínima de un (1) año de experiencia en trabajos de diagnóstico o reparación o mantenimiento a los sistemas funcionales de vehículos a gasolina o gas o diésel y/o combustibles renovables, el cual debe ser acreditada mediante constancia o certificado de trabajo.



ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ

- Mínimo Técnico electricista automotriz
- Con experiencia mínima de un (1) año de experiencia en trabajos diagnóstico o reparación y/o mantenimiento de circuitos eléctricos automotrices.

Acreditación:

- La experiencia se acreditará mediante constancia o certificado de trabajo.

7.3. Formación académica

MECANICO AUTOMOTRIZ

Mínimo Técnico en Mecánico automotriz

Acreditación:

- La formación académica se acreditará con copia del título técnico

ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ

Mínimo Técnico electricista automotriz

Acreditación:

- La formación académica se acreditará con copia del título técnico

7.4. Capacitación

- No corresponde

7.5. OTROS

No corresponde

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO

8.1. Lugar:

El servicio se realizará en los talleres del contratista, el cual se debe ubicar en una distancia máxima de diez (10) km. de la Sede El Regidor, ubicado en Av. Punta del Este s/n Edificio "El Regidor" 108 piso 1 Residencial San Felipe - Jesús María.

8.2. Plazo:

Doce (12) meses contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o hasta agotar el monto contractual.



Para el plazo del servicio de mantenimiento preventivo realizado a cada vehículo es de dos (2) días calendario, contados a partir del día siguiente del internamiento del vehículo al taller

9. ENTREGABLES:

- ✓ El entregable consiste en un informe con evidencia fotográfica, detallando el servicio de su mantenimiento correspondiente por cada vehículo realizado.
- ✓ El plazo de entrega del entregable será de tres (3) días calendario como máximo, desde el día siguiente de haber culminado el plazo máximo del servicio de mantenimiento correspondiente al vehículo.

10. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

El entregable deberá de presentarse a través de la Mesa de Partes Virtual del OECE en el link siguiente: <https://apps.oece.gob.pe/mesa-partes-digital/>.

11. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad del servicio será emitida por la Unidad de Abastecimiento, previo informe de Servicios Generales respecto al servicio de mantenimiento preventivo de vehículos oficiales del OECE, en un plazo máximo de siete (07) días calendario desde la presentación del entregable.

12. FORMA DE PAGO:

La conformidad del servicio por cada mantenimiento será emitida por la Unidad de Abastecimiento, previa acta de conformidad firmada por los conductores de Servicios Generales asignados a las unidades vehiculares, en un plazo máximo de Diez (10) días calendario desde la presentación del entregable.

13. PENALIDADES APLICABLES:

13.1. Penalidades por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas

13.2. Otras penalidades:

N°	CAUSAL	MONTO DE LA PENALIDAD	ACREDITACIÓN DE LA PENALIDAD
1	Presentación del entregable por el servicio de mantenimiento fuera de la fecha solicitada.	S/. 20.00 por ocurrencia	El registro de la hora y fecha de la presentación del entregable.

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del OECE. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.



15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564):

“Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”

17. COMPROMISO ANTISOBORNO

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:

<https://www.gob.pe/institucion/oece/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-oece>

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE.

18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier



otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION (ANEXO N°4 DE LA DIRECTIVA N°002-2024-OECE/SGE):

En el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OECE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.



10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

(1) La denuncia puede ser anónima.

(2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.

(3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.

(4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OECE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).

(5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Toda controversia que se derive de la ejecución o interpretación del presente contrato será resuelta mediante conciliación o arbitraje, de conformidad con lo establecido en el Título XI del Reglamento de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

21. ANEXOS:

No corresponde

22. GARANTÍAS: (De corresponder)

23. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO: (obligatorio)

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la presente orden de servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan



controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato².

24. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Por las causales establecidas en el artículo 68 la Ley N° 32069, y otros que sean aplicables

25. GESTIÓN DE RIESGOS:

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

**Firma y Sello
Responsable de Área**

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.